



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

**Oficio DGAJ/SGCyN-1273-2022**

**Asunto:** Se remite dictamen resolutivo legal vigente

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

**Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio **SGC/DPC/2834/2022** recibido el 24 de noviembre de 2022, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/077/2022** para la **“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Seguridad”**.

Al respecto, comunico a usted que esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable a la participante **“Provetecnia, S.A. de C.V.”** el 28 de enero del 2022, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; éste se encuentra vigente al 28 de enero del 2023 y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró y Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento

**C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta.** - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.

JPKkbtthKUrMj+rmR4KkHj+Cp8f+LBCupok5JvVv0TE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/005/2022. 1/2**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/005/2022** convocado para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de seguridad”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/0205/2022** de 25 enero de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“PROVETECNIA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/005/2022** convocado para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de seguridad”**.
2. El 26 de enero de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“PROVETECNIA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/005/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“PROVETECNIA, S. A. DE C. V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6.2, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegidos contra escritura y comprimidos en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo



electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 25 de enero de 2022, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**PROVETECNIA, S. A. DE C. V.**”, se efectuó a las 11:54:41 ,11:54:54 y 12:02:08 horas del 25 de enero de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas, así como su representación en el procedimiento que nos ocupa, la participante presentó los siguientes documentos:

1.- Testimonio notarial número **63,261**, de fecha 15 de agosto de 1984, pasado ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 69 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, asociado y actuando en el protocolo de la notaría número 40 de la que es titular el licenciado Xavier Prieto Aguilera, en el que consta la constitución legal de la de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**PROVETECNIA**”.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva “**PROVETECNIA**”, **S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 15 de agosto de 1984, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y está debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 73977 de fecha 30 de octubre de 1984, por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

2.- Testimonio notarial número **94,858**, de fecha 18 de enero de 2021, pasado ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 40 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la protocolización del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 14 de octubre de 2020, en la cual se acordó la modificación al objeto social y la reforma a sus estatutos sociales, y quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 73977 1 de fecha 28 de abril de 2021.

3.- Testimonio notarial número **19,280**, de fecha 12 de agosto de 2020, pasado ante la fe del licenciado Santiago Caparroso Chaves, Notario Público número 213 de la Ciudad de México, en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder especial, que otorga la empresa participante en favor de **Oscar Martínez Guerrero** y otra, para que los ejerciten conjunta o separadamente.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De dicho documento se advierte que la empresa denominada “PROVETECNIA”, S.A. DE C.V., se encuentra representada por **Oscar Martínez Guerrero**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran poderes cláusulas especiales conforme a las disposiciones legales, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes con la amplitud de lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; así como con poder especial para representar a la sociedad ante toda clase de sociedades, personas físicas y morales y entidades, ya sea dependientes del Poder Judicial de la Federación, Ejecutivo Federal, Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, de los Gobiernos Estatales de la República Mexicana, de los Municipios, el Gobierno de la Ciudad de México, y cualquiera de sus dependencias centralizadas y descentralizadas, incluyendo empresas de participación paraestatal y comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos, licitaciones para que realicen ventas de los productos, bienes y servicios de la sociedad; para que firmen las ofertas y para que firmen las cartas de garantía que deben de ser expedidas; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que se requieran en el ejercicio del poder, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, efectuar cobros ante las mismas dependencias, facultándolos inclusive para recibir pagos y finalmente para que ejecuten cualquier acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Oscar Martínez Guerrero**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de seguridad, por lo que del testimonio número número **94,858**, de fecha 18 de enero de 2021, referido en el CONSIDERANDO que antecede, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“1. PRESTAR SERVICIOS PROPESSIONALES, TÉCNICOS, DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO ARRENDAMIENTO, CONSULTORÍA, REPRESENTACIÓY CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN, EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y GESTIONES EN LOS RAMOS LEGAL Y FISCAL CONTABLE, FINANCIERO ECONÓMICO, DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER INDOLE TODA CLASE DE EMPRESAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE A TODA CLASE DE EMPRESAS DE CARÁCTER COMERCIAL, INDUSTRIAL O GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES[...].”**

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.



Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la participante **Oscar Martínez Guerrero**, presentó credencial para votar vigente a su nombre, con clave de elector **MRGROS88030813H900**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES

## V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Oscar Martínez Guerrero**, representante legal de la empresa “**PROVETECNIA, S. A. DE C. V.**”, contenida en la carta de 25 de enero de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**PROVETECNIA, S. A. DE C. V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.html](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.html), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la empresa participante presentó recibo de predial a nombre Alejandro Cañedo Cantú y COPROS, expedido por la Secretaría de Administración y Fianzas del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al primer bimestre de 2022, así como contrato de arrendamiento suscrito por

<sup>2</sup> De conformidad al numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Alejandro Cañedo Cantú, con la anuencia del usufructuario, como arrendador, y la empresa participante, como arrendataria, el cual tiene una vigencia indefinida a partir de enero de 2022; ambos documentos relativos al inmueble ubicado en Avenida San Antonio número 200, piso 3, 4 y 5, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03710, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de 25 de enero de 2022, firmada por Oscar Martínez Guerrero, en su carácter de representante legal de la empresa, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida San Antonio número exterior 200, número interior piso 5, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03710, Ciudad de México, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo predial, expedido por la Secretaría de Administración y Fianzas del Gobierno de la Ciudad de México, el contrato de arrendamiento y la carta de manifestación de domicilio consignadas como requisitos en el concurso público que se dictamina, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para recibir y oír toda clase notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**PROVETECNIA, S. A. DE C. V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PRO840815V20**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita ante la autoridad fiscal señalada

Asimismo, presentó carta de fecha 25 de enero de 2022, firmada por **Oscar Martínez Guerrero**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio/comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

## VIII. REGISTRO PATRONAL.

De acuerdo con el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, el participante deberá presentar el Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, el participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, y Aviso de Inscripción de Patrón expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de registro patronal **B051925510 0** por lo que cumple con el requisito solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES.

Asimismo, presentó carta de fecha 25 de enero de 2022, firmada por **Oscar Martínez Guerrero**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio/comprobante de cedula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigna.

UvMUncXPZifZRZYM6enMhX3+fbZjW GfdwV5HB YGBh8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“PROVETECNIA, S. A. DE C. V.”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/005/2022**, relativo a la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Seguridad”**.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022

### Atentamente

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

UvMUncXPZifZRZYM6enMhX3+fBzjWGfdwV5HBYGbH8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**  
**OFICIO NÚMERO DGS/955/2022**

**Asunto:** DRT Mantenimiento Equipos de Seguridad 2023  
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio número SGC/DPC/2835/2022, relacionado con el procedimiento CPSI/DGRM/077/2022, para la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para diverso equipo de seguridad.

En este sentido, se informa que la Dirección General de Seguridad llevó a cabo el análisis y evaluación correspondiente al requerimiento y especificaciones técnicas enviadas, por lo cual, en términos de lo establecido en los artículos 16 fracción III y 72 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019), conforme a la propuesta presentada por la empresa Provetecnia, S.A. de C.V., de fecha 24 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Berty A. Raffoul Abed**  
Director General

**C.c.p. Lic. Carlos Javier Castaños Villaseñor.** - Coordinador de la Oficina de la Presidencia de la S.C.J.N. Para su conocimiento.

**C.c.p. Lic. Omar García Morales.** - Director General de Recursos Materiales de la S.C.J.N.- Para su conocimiento.

**C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.** - Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos. - Para su conocimiento.

CTB/EDDC/AAS/CBD/RAG.

9vF8sQKYApIvPEBfRmS5aguSR8bKf2GldfGtx6OtlJf=





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIO NÚMERO DGS/955/2022**

**Asunto:** DRT Mantenimiento Equipos de Seguridad 2023  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

**Dictamen Resolutivo Técnico**  
**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Seguridad.**

No.	Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
1	Cuatro servicios de mantenimiento preventivo y tantos correctivos como resulten necesarios durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser por 12 meses.	Cumple
2	Los servicios de mantenimiento preventivo se llevarán a cabo en los meses de febrero, mayo, agosto, noviembre de 2023.	Cumple
3	Los servicios de mantenimiento correctivo serán los necesarios durante la vigencia de la póliza, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos. Se debe considerar el préstamo y colocación de equipos, refacciones o componentes en tanto se sustituyen las piezas dañadas, para que los equipos queden funcionando correctamente, por lo que se deberán garantizar el abastecimiento oportuno de refacciones y componentes.	Cumple
4	Los reportes que se emitan serán por evento y deberán contener, número de inventario y/o número de serie de los equipos, la descripción a detalle y pormenorizada de los desperfectos que presentan, las acciones que se implementaron para corregirlas, las partes, piezas o refacciones reemplazadas y que se manifieste el estado operativo de los equipos.	Cumple
5	El plazo de respuesta y reparación será de la siguiente forma: fines de semana, máximo de 72 horas; en días festivos, máximos de 48 horas, y en días hábiles, máximo de 24 horas, posteriores al reporte.	Cumple
6	Las refacciones o componentes electrónicos y mecánicos que sustituyan a las partes dañadas serán nuevas y originales, por parte del proveedor, sin costo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
7	Al término de la vigencia de la póliza, el proveedor entregará un reporte final en el que se indicará el estado operativo de los equipos, incluyendo sus observaciones y recomendaciones para posibles mejoras.	Cumple
8	Deberá contar con un centro de atención de servicio en sus oficinas corporativas, manifestando por escrito los horarios, números telefónicos y correos electrónicos de las personas que atiendan dichos reportes, incluyendo los nombres de los supervisores o superiores jerárquicos, para indicar la inconsistencia en la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.	Cumple
9	Cuando los equipos se encuentren dañados o deteriorados por su funcionamiento y no se garantice la funcionalidad de estos o su reparación no sea posible, se notificará por escrito a la SCJN para que se determine lo relativo a la viabilidad de la reparación del mismo.	Cumple
10	La garantía en las refacciones reemplazadas de los equipos, originado por eventos correctivos, será como mínimo de 6 meses, deberá estar impresa en papel membretado del fabricante o del proveedor del servicio, firmada por el representante legal y deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer válida esta garantía, debiendo especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan.	Cumple
11	Entregar carta impresa en papel membretado del proveedor del servicio, firmada por el representante legal, donde se indique la garantía de por lo menos seis meses en el último mantenimiento preventivo (Noviembre) y deberá indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer válida esta garantía, debiendo especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan.	Cumple
12	El proveedor deberá elaborar el documento en el que se describa a detalle la rutina que se llevará a cabo en la entrega-recepción de piezas y equipos cuando se retiren de este Alto Tribunal para su reparación, la cual deberá contener la leyenda que indique que las piezas y equipos son propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
13	Se anexará la documentación del personal técnico que dará el servicio a los diversos equipos de seguridad, que demuestre la experiencia (mínima de dos años en mantenimiento y reparación de máquinas de rayos X, arcos detectores de metales y detectores manuales), así como la que avale la capacidad y conocimiento en el desarrollo del mantenimiento solicitado, mediante cursos de capacitación y certificación, emitida por los fabricantes de los equipos antes mencionados, con antigüedad de un año máximo.	Cumple
14	Se deberá anexar Curriculum Vitae de la empresa, donde señale claramente la experiencia en suministro, instalación, puesta en operación y realización de mantenimiento, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados; adjuntando copia de un contrato de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).	Cumple

9vF8sQKYApiVPEBfRmS5aguSR8bKf2GldRgix6OitLJf=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIO NÚMERO DGS/955/2022**

**Asunto:** DRT Mantenimiento Equipos de Seguridad 2023  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

No.	Conceptos	Provetecnia, S.A. de C.V.
14	Se deberá anexar Curriculum Vitae de la empresa, donde señale claramente la experiencia en suministro, instalación, puesta en operación y realización de mantenimiento, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados; adjuntando copia de un contrato de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).	Cumple
15	Se anexarán copias de los permisos de ley (vigentes), en las modalidades para prestar los servicios o realizar las actividades inherentes a la seguridad privada, relativas a la instalación y comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados de seguridad.	Cumple
16	No se aceptará que los servicios sean subcontratados, por lo que se deberá comprobar con documentación que avale que sus ingenieros trabajan directamente para la empresa, como copias del alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, identificación expedida por la empresa (vigente), cédula de identificación de su personal técnico (como mínimo de 5 ingenieros), o en su caso, manifestarlo bajo protesta de decir verdad (mencionando los nombres completos).	Cumple
17	La empresa deberá indicar que cuentan con equipo de seguridad y herramienta de trabajo para el desarrollo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (suministro de insumos, materiales, herramientas, mano de obra necesaria para que los equipos queden funcionando de manera óptima).	Cumple
18	En caso de ser requerido, la empresa deberá impartir capacitación para 10 personas en operación de máquinas de rayos x, arcos detectores y detectores manuales, así como las asesorías que sean necesarias por la Dirección General de Seguridad.	Cumple
19	El prestador de servicios proporcionará al personal que acuda a las instalaciones de la Suprema Corte, el equipo de protección personal necesario para la prestación del servicio, así como para cumplir las medidas de seguridad sanitaria correspondientes.	Cumple
20	El personal designado por el prestador de servicios para atender los reportes que realice la Dirección General de Seguridad y que deba presentarse físicamente en el lugar, deberá cumplir y respetar estrictamente con las medidas sanitarias implementadas por el Alto Tribunal, así como portar de manera permanente durante su servicio, dentro de las instalaciones el equipo de protección personal suministrado por la empresa.	Cumple
	El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde indique claramente el cumplimiento de cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados	Cumple

**Listado de Equipo**

**Edificio Sede**

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V
2	Máquina de Rayos X	561780 561781	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 6.4	Cumple
1	Máquina de Rayos X	561218	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
7	Arcos Detectores	559910, 559911, 543500, 543502, 543495, 543498, 543499	Marca Garrett Mod. PD6500i	Cumple
17	Detector Manual de Metales	560691, 560692, 560693, 560695, 558388, 558384, 558379, 558380, 558387, 558382, 558381, 560694, 511546, 511550, 553012, 511545, 511547	Marca Garrett Mod. Super Scanner	Cumple

**Justicia Tv Canal del PJF (República de El Salvador no.58)**

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V
1	Detector Manual de Metales	511548	Marca Garrett, Mod. Super scanner.	Cumple
1	Arco Detector de Metales	553025	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple
1	Máquina de Rayos X	557634	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple

9vF8sQKYApiVPEBfRmS5aguSR8bKf2GldRgtx6OtlJf=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIO NÚMERO DGS/955/2022**

**Asunto:** DRT Mantenimiento Equipos de Seguridad 2023  
 Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

**Edificio Alterno de 16 de Septiembre No.30 Y Anexo de Bolívar No.38**

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V
1	Máquina de Rayos X	542503	Marca Astrophysics Mod. XIS-6545 Serie ASTH160SS904	Cumple
1	Máquina de Rayos X	557633	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
1	Arco Detector de Metales	543501	Marca Garrett, Mod. 6500i	Cumple
2	Arcos Detectores de Metales	501046, 523286	Marca Garrett, Mod. MT5500	Cumple
5	Detector Manual de Metales	511549, 511551, 511552, 523284, 523285	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

**Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" (CENDI)**

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V
1	Arco Detector de Metales	S/N	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple
1	Arco Detector de Metales	523287	Marca Garrett, Mod. MT5500	Cumple
4	Detector Manual de Metales	553013, 553014, 543420, 543423	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

**Edificio 5 de Febrero**

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V
1	Máquina de Rayos X	569566	L3 Communications Security and Detections Systems, Modelo PX 5.3	Cumple
1	Arco Detector de Metales	543496	Marca Garrett, Mod. PD6500i	Cumple
3	Detector Manual de Metales	558383, 558385, 558386	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

**Bodega de Zaragoza**

Cantidad	Equipo	Inventario	Especificaciones	Provetecnia, S.A. de C.V
2	Detector Manual de Metales	543416, 553011	Marca Garrett, Mod. Super Scanner.	Cumple

Supervisó

Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz  
 Director de Seguridad

Elaboró

C. Rubén Acuayte García  
 Técnico en Seguridad

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo  
 Subdirector General

Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado  
 Coordinador Administrativo

Vo. Bo.

Lic. Berty A. Raffoul Abed  
 Director General

Verificó

Lic. Alejandro Alcántar Sánchez  
 Subdirector Técnico Operativo

9vF8sQKYApivPEBfRmS5aguSR8bKf2GldRgtx6OtlJf=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/077/2022**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**  
**PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD**

28 de noviembre de 2022

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

**Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

**11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:**

11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.

11.4.2. La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.

11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación.

11.4.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en la partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios solicitados.

11.4.5. La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)
1	Provetecnia, S.A. de C.V.

ZKF3vaqXizgfNdrZDIJcMuxogj0+W2Vm0UjJicYD2M8=

F=DGRM-20 CPSI V1.0



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/077/2022**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**  
**PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD**

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado**

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A" Cantidad de equipos	Columna "B" Meses	Provetecnia, S.A. de C.V.					Precio Prevaleciente	
					Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Columna "F"	Columna "G"		
					Precio unitario	Subtotal Antes de IVA "A" x "C"	Subtotal Antes de IVA "B" x "D"	16% IVA "E" x 16%	Total neto "E" + "F"		
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados en el Edificio Sede.</b>											
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	2	12	\$9,588.00	\$19,176.00	\$230,112.00	\$36,817.92	\$266,929.92	\$1,083,979.20	
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16		
	ARCOS DETECTOR	Servicio	7	12	\$1,247.00	\$8,729.00	\$104,748.00	\$16,759.68	\$121,507.68		
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	17	12	\$100.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,264.00	\$23,664.00		
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados en el Edificio de Justicia TV. Canal del PJF (República del Salvador No. 58)</b>											
	DTECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	1	12	\$100.00	\$100.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00		
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24		
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16		
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados en el Edificio Alterno 16 de septiembre No. 30 y Anexo Edificio Bolívar No. 38</b>											
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16		
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16		
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24		
	ARCOS DETECTORES DE METALES	Servicio	2	12	\$1,247.00	\$2,494.00	\$29,928.00	\$4,788.48	\$34,716.48		
	DTECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	5	12	\$100.00	\$500.00	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00		
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados Centro de Desarrollo Infantil "Artículo Constitucional 123" CENDI.</b>											
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24		
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24		
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	4	12	\$100.00	\$400.00	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00		
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados Edificio 5 de febrero</b>											
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16		
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24		
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	3	12	\$100.00	\$300.00	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00		
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados Bodega de Zaragoza</b>											
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	2	12	\$100.00	\$200.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00		
<b>Totales</b>							<b>\$923,388.00</b>	<b>\$147,742.08</b>	<b>\$1,071,130.08</b>		
Desviación porcentual contra presupuesto base							-14.81%				

ZKF3vaqXtzgfNdrZDIJcMuxogj0+W2Vm0UjicYD2M8=

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-056/2022, o "Adquisición de Refacciones, Accesorios y Bienes Informáticos".

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Provetecnia, S.A. de C.V.
<b>a) Periodo de prestación de los servicios:</b> Del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
<b>b) Lugar de prestación de los servicios:</b> En los siguientes inmuebles que ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México:	Cumple
➤ Edificio Sede: Calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	
➤ Edificio Bolívar, calle Bolívar número 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	
➤ Edificio Alterno 16 de septiembre, Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	
➤ Almacén General Zaragoza, Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México	
➤ Edificio Justicia TV, Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.	
➤ Centro de Desarrollo Infantil, Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	
➤ Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.	





**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/077/2022**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**  
**PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD**

Concepto	Provetecnia, S.A. de C.V.
<p><b>c) Forma de pago:</b> Los pagos se realizarán 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, acompañado del documento que acredite recepción a entera satisfacción de este Alto Tribunal).</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p> <p>Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el año 2023, conforme al artículo 39 del AGA XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	Cumple
<b>d) Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
<b>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b>	Cumple
<b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple
<b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple
<p><b>10.3</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). La propuesta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	SAT/Positivo Cumple
	IMSS Positivo Cumple
	INFONAVIT No se identificaron adeudos Cumple

ZKF3vaqXizgfNdrZDIJcMuxogj0+W2Vm0UjJicYD2M8=

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

El participante Provetecnia, S.A. de C.V., indicó correctamente la cantidad escrita con letra y número.

**RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/077/2022**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**  
**PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD**

**DICTAMEN:**

Participante	Resultado	
Provetecnia, S.A. de C.V.	Partida Única	Favorable

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

ZKF3vaqXtzgINdrZDIJcMuxogj0+W2VmoUjHtYD2MB-



**PA/DGRM/DPC/145/2022**

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022

**PUNTO DE ACUERDO**  
**CLASIFICACIÓN-INFERIOR**

**I. ASUNTO**

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/077/2022 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Seguridad.

**II. ANTECEDENTES**

<b>II.1</b>	<b>Unidad Solicitante</b>		
Nombre:	Dirección General de Seguridad		
Oficios Referencia	DGS/546/2022 DGS/625/2022 (Alcance)	Fecha recepción en la DGRM	20/10/2022

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019 que faculta el uso de las tecnologías de la información, las diversas etapas del presente procedimiento se llevarán a cabo vía electrónica.

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) emitió la IM-067/2022 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Seguridad", recibida el 20 de octubre de 2022, conforme a lo siguiente:

Investigación de Mercado	IM-067/2022
Costo estimado:	\$ 1,083,979.20 / 11,265.632 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Inferior

**III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)**

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 1,083,979.20	11,265.632	Inferior	Concurso Público Sumario

**III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Inferior)**

Número de Procedimiento:	CPSI/DGRM/077/2022
--------------------------	--------------------

**IV. PROCEDIMIENTO**

La Dirección General de Recursos Materiales inició el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/077/2022.

**IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)**

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	26/10/2022	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.

WnLY0b3Hz/HDWWhG5H9moEv+fcGw22CbpCkRTPdZz9ew=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Fecha	Observaciones
Revisión SUBREBA	04/11/2022	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	07/11/2022	Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.

**IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).**

Fecha de solicitud:	9 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 2657 /2022
---------------------	------------------------	--------------------	---------------------

Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):	10 de noviembre de 2022
---	-------------------------

**IV.3 Invitación a proveedores**

Fecha de invitación a proveedores:	10 de noviembre de 2022
------------------------------------	-------------------------

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	Power Sourcing, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2007/2022
2	Tecnología Global en Soluciones, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2008/2022
3	Intelligent Digital Scan México, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2009/2022
4	Barant Digital, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2010/2022
5	Provetecnia, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2011/2022
6	Segma, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2012/2022
7	Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2013/2022
8	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2014/2022
9	J. Anastasio Islas Barajas	DGRM/SGC/DPC/2015/2022
10	Manlor Sistemas, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2016/2022

**Total de proveedores invitados 10**

**IV.4 Presentación de documentación legal y propuestas técnica y económica**

Fecha de presentación de propuestas	24 de noviembre de 2022
-------------------------------------	-------------------------

No.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	Provetecnia, S.A. de C.V.	Invitado

<b>Total participantes que entregaron propuestas</b>	<b>1</b>
--	----------

**IV.5 Solicitud de dictamen resolutivo legal**

Fecha de solicitud:	24 de noviembre de 2022	Referencia:	SGC/DPC/ 2834 /2022
---------------------	-------------------------	-------------	---------------------

Solicitado a:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
---------------	--

**IV.6 Recepción de dictamen resolutivo legal**

Fecha recepción:	25 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	DGAJ/SGCyN-1273-2022
------------------	-------------------------	--------------------	----------------------



Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal.	II. Existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal.	III. Objeto social de la participante.	IV. Identificación oficial de la representante legal.	V. Restricciones para contratar.	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones.	VII. Cédula de Identificación Fiscal	VIII. Registro Patronal	Conclusión
Provetecnia, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	<b>Favorable</b>

**IV.7 Solicitud de dictamen resolutivo técnico**

Fecha de solicitud:	24 de noviembre de 2022	Referencia:	SGC/DPC/ 2385 /2022
Solicitado a:	Dirección General de Seguridad		

**IV.8 Recepción de dictamen resolutivo técnico**

Fecha recepción:	5 de diciembre de 2022	Oficio Referencia:	DGS/955/2022
------------------	------------------------	--------------------	--------------

Dirección General de Seguridad	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Provetecnia, S.A. de C.V.	<b>Favorable</b>

**IV.9 Dictamen resolutivo económico**

Fecha de elaboración:	28 de noviembre de 2022	Fecha de autorización:	30 de noviembre de 2022
-----------------------	-------------------------	------------------------	-------------------------

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Prevalciente	Provetecnia, S.A. de C.V.
Única	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctiva para Equipos de Seguridad	Servicio	12 (meses)	\$1,083,979.20	\$923,388.00
				<b>Variación %</b>	<b>-14.81%</b>
				<b>I.V.A.</b>	\$147,742.08
				<b>Total Neto</b>	\$1,071,130.08

Se considera para este procedimiento el precio prevalciente de la IM-067/2022, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Seguridad".

**RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos		
	Legal	Técnico Partida única	Económico Partida única
Provetecnia, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable





**V. FUNDAMENTO**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	III	Contratación Inferior
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario
67	Dictamen resolutivo legal		
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII	
87	Supuestos de Descalificación en el Concurso Público Sumario	I - VI	

WnLY0b3Hz/HDWWhG5H9moEv+fcGw22CbpCkRTpdZz9ew=

**VI. PROPUESTA**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 87 fracciones V y VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales, autorizar la adjudicación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de seguridad a la empresa que obtuvo dictámenes legal, técnico y económico favorables, por un monto total de \$1,071,130.08, IVA incluido de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad de equipos	Meses	Provetecnica, S.A. de C.V.				
					Precio unitario	Subtotal Antes de IVA	Subtotal Antes de IVA	16% IVA	Total neto
ÚNICA	Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados en el Edificio Sede.								
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	2	12	\$9,588.00	\$19,176.00	\$230,112.00	\$36,817.92	\$266,929.92
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16



Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad de equipos	Meses	Provetecnica, S.A. de C.V.				
					Precio unitario	Subtotal Antes de IVA	Subtotal Antes de IVA	16% IVA	Total neto
	ARCOS DETECTOR	Servicio	7	12	\$1,247.00	\$8,729.00	\$104,748.00	\$16,759.68	\$121,507.68
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	17	12	\$100.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,264.00	\$23,664.00
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados en el Edificio de Justicia TV. Canal del PJF (República del Salvador No. 58)</b>									
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	1	12	\$100.00	\$100.00	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados en el Edificio Alterno 16 de septiembre No. 30 y Anexo Edificio Bolívar No. 38</b>									
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24
	ARCOS DETECTORES DE METALES	Servicio	2	12	\$1,247.00	\$2,494.00	\$29,928.00	\$4,788.48	\$34,716.48
	DTECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	5	12	\$100.00	\$500.00	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados Centro de Desarrollo Infantil "Artículo Constitucional 123" CENDI.</b>									
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	4	12	\$100.00	\$400.00	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados Edificio 5 de febrero</b>									
	MAQUINAS DE RAYOS X	Servicio	1	12	\$7,423.00	\$7,423.00	\$89,076.00	\$14,252.16	\$103,328.16
	ARCO DETECTOR DE METALES	Servicio	1	12	\$1,247.00	\$1,247.00	\$14,964.00	\$2,394.24	\$17,358.24
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	3	12	\$100.00	\$300.00	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de seguridad ubicados Bodega de Zaragoza</b>									
	DETECTOR MANUAL DE METALES	Servicio	2	12	\$100.00	\$200.00	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
<b>Totales</b>							<b>\$923,388.00</b>	<b>\$147,742.08</b>	<b>\$1,071,130.08</b>

WnLY0b3Hz/HDWnG5H9mEv+fcGw22CbpCkRTpdZz9ew=

- a) **Periodo de prestación de los servicios:** Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. Previa comunicación con el administrador del contrato.
- b) **Lugar de prestación de los servicios:** En los siguientes inmuebles que ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México:
- Edificio Sede: Calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - Edificio Bolívar, calle Bolívar número 30, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.
  - Edificio Alterno 16 de septiembre, Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.
  - Almacén General Zaragoza, Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México



- Edificio Justicia TV, Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.
- Centro de Desarrollo Infantil, Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.
- Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

**c) Forma de pago:** Los pagos se realizarán 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, acompañado del documento que acredite recepción a entera satisfacción de este Alto Tribunal).

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el año 2023, conforme al artículo 39 del AGA XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el prestador de servicios al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación en la dirección:

[https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.html](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html)

VII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

WnLY0b3Hz/HDWnG5H9moEv+fcGw22CbpCkRTpdZz9ew=